



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

**Comunicación AL-BO
02/2020**

Anexo 19

**Informe Técnico MG-VMRIP-DGRI N°
071/2020**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

INFORME TÉCNICO
MG-VMRIP-DGRI N° 071/2020



A: Dr. Javier Antonio Issa Reynolds
VICEMINISTRO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

VIA: Dr. José Dulio Soria
DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR
VICEMINISTERIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO



DE: [REDACTED]
TECNICO IV - DGRI
VICEMINISTERIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

REF: REFUERZO DE MEDIDAS DE PROTECCION
ADOPTADAS - MEDIDA CAUTELAR MC-1127-19 (NADIA
ALEJANDRA CRUZ TARIFA Y NELSON MARCELO COX
MAYORGA)

FECHA: 06 de marzo de 2020

En atención a instructiva inserta en Hoja de Ruta Interna del VMRIP N° 349-3, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Nota Cite GM-DGAJ N° 205/2020 suscrita por el Dr. [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno.
- Notas Cite MG.VRIP.DESP. N° 0355/2020, suscrita por el Viceministro de Régimen Interior y Policía, dirigida al Comandante General de la Policía Boliviana.
- Nota Sgral.Cmdo.Gral. CITE: No. 0419/20 del Comando General de la Policía Boliviana, en respuesta a la solicitud de información realizada por el Viceministerio de Régimen Interior y Policía, en el marco de la Nota Cite GM-DGAJ N° 205/2020, referente a la Medida Cautelar MC-1127-19, Resolución N° 67/2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 25 de diciembre de 2019

II. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 734 Orgánica de la Policía Nacional (Boliviana)
- Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

III. DESARROLLO Y ANÁLISIS.

Mediante Nota Cite GM-DGAJ N° 205/2020 el Director General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, en el marco de la Resolución N° 67/2019 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de Medida Cautelar No. 1127-19, solicita al Viceministerio de Régimen Interior y Policía, instruya al Comando General de la Policía Boliviana refuerce las medidas de protección adoptadas en favor de Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. y Nelson Marcelo Cox Mayorga – Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo de Cochabamba de acuerdo a los siguientes puntos: "...1. Seguridad Personal.- Asignación de seguridad personal para Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. y para Nelson Marcelo Cox Mayorga – Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo de Cochabamba; 2. Seguridad Domiciliaria.- Asignación de personal policial de seguridad en el Domicilio de Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. y para Nelson Marcelo Cox Mayorga – Representante Departamental e la Defensoría del Pueblo de Cochabamba; y 3. Seguridad Laboral.- Asignación de personal policial de seguridad en las fuentes laborales de Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. y de Nelson Marcelo Cox Mayorga – Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo de Cochabamba..."; asimismo, solicita remita un informe pormenorizado y documentado del cumplimiento de los puntos detallados, de igual forma se instruya al Comando General de la Policía Boliviana, emita un informe documentado sobre la situación actual de las protestas, conflictos de grupos de manifestantes y/o cualquier acto irregular que se lleve a cabo en los alrededores de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, debiendo precisar la existencia o no de peligro, hostigamiento y/o grupos de personas que atenten contra la integridad de los beneficiarios de la Medida Cautelar N° 1127-19.

Con Nota Cite MG.VRIP.DESP. N° 0355/2020 el Viceministerio de Régimen Interior y Policía instruye al Comando General de la policía Boliviana se refuercen las medidas de protección adoptadas en favor de los beneficiarios de la Medida Cautelar No. 1127-19, y emitan los informes correspondientes en virtud a la solicitud realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno.

El Comando General de la Policía Boliviana mediante Nota Sgral.Cmdo.Gral. CITE: No. 0419/20 recepcionada en fecha 04 de marzo de 2020, emite respuesta a la solicitud realizada, remitiendo en fojas ochenta y siete (87) el Informe el Informe No. 292/2020 y demás antecedentes, elaborado y acopiado por la Sgto. 1ro. [REDACTED] – Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica de la Institución Policial.

El citado Informe N° 292/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, señala que el Comando General de la Policía Boliviana instruyó a todos los Comandos Departamentales de policía proceder conforme la solicitud impetrada por el Viceministerio de Régimen Interior y Policía, bajo los puntos señalados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, adjuntando documentación de respaldo.

Es en ese marco, el Comando General de Policía Cochabamba mediante Informe N° 007/2020 emitido por la Asesora Legal de esa dependencia informa que se dispuso patrullajes preventivos



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

continuos en instalaciones de la Defensoría del Pueblo, así como en el domicilio del Sr. Cox, con servidores públicos policiales dependientes de Radio Patrulla 110, Estación Policial Integral "Central" y la Patrulla de Auxilio y Cooperación Ciudadana, instancias que señalaron que no reportaron novedades de relevancia, no se observó ninguna protesta, conflictos o grupos de manifestantes que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Sr. Cox.

El Comando Departamental de Policía La Paz mediante Memorándum N° 0192/2020 dispone que la EPI San Pedro informe sobre la protección y cuidado de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, instruyendo la intensificación de los Servicios de Patrullaje por inmediaciones de dichas Oficinas, instancia que mediante Informe señala que se intensifico los servicios de patrullaje motorizado y a pie, y que a la fecha todas las actividades se desarrollan con normalidad no existiendo ninguna alteración al orden público, ni agresiones al personal dependiente de dicha institución; asimismo hace referencia que mediante Oficio PD-SG-UA N° 15/2020 suscrito por el Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez – Secretario General de la Defensoría del Pueblo, solicitó que se retire el apoyo policial de dichas instalaciones toda vez que ya no existe la necesidad de contar con la presencia de los efectivos, solicitando el retiro de los mismos.

De igual manera con relación a la seguridad personal de la Sra. Cruz se designó al Tte. Bryan Samuel Villca Cañaviri como Oficial de Enlace de la Defensora del Pueblo, cumpliendo funciones específicamente como seguridad personal de la Sra. Cruz, informando que hasta la fecha no existen ningún tipo de irregularidades menos alteraciones al orden público, externo e interno de la Defensoría del Pueblo, y se trabaja con total normalidad.

Asimismo, los Comando Departamentales de Policía de Potosí, Tarija, Oruro, Santa Cruz, informaron que en las Oficinas Defensoriales de los citados departamentos se desarrollan las actividades laborales con total normalidad no existiendo ningún disturbio ni manifestaciones que pongan en riesgo la seguridad de sus instalaciones, así como, del personal que trabaja en las mismas.

En ese contexto, el Viceministerio de Régimen Interior y Policía cumplió con la instrucción al Comando General de la Policía Boliviana de reforzar las medidas de protección adoptadas en favor de Nadia Alejandra Cruz Tarifa y Nelson Marcelo Cox Mayorga, toda vez que la Institución Policial activo los mecanismos necesarios para brindar seguridad a los beneficiarios de la Medida Cautelar No. 1127-19, se dió cumplimiento a la instrucción, así mismo por los informes evacuados por el Comando General se puede evidenciar que a la fecha ya no existen protestas, conflictos o grupos de manifestantes en inmediaciones de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo en los distintos departamentos del país, por lo que conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo previsto en el Artículo 123 del Decreto Supremo N° 29894 de Organización de Órgano Ejecutivo que establece las funciones de la citada Dirección, corresponde remitir a dicha instancia la documentación enviada por el Comando General de la Policía Boliviana para su respectiva valoración.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado en el presente informe, se arribaron a las siguientes conclusiones:

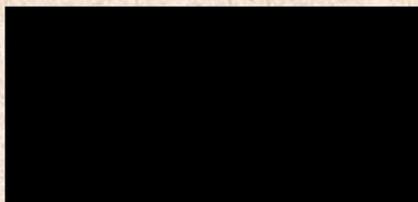


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado mediante Nota GM-DGAJ N° 205/2020, en el marco de la Resolución N° 67/2019 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de Medida Cautelar No. 1127-19, solicita al Viceministerio de Régimen Interior y Policía, instruya al Comando General de la Policía Boliviana refuerce las medidas de protección adoptadas en favor de Nadia Alejandra Cruz Tarifa – Defensora del Pueblo a.i. y Nelson Marcelo Cox Mayorga – Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo de Cochabamba
- El Viceministerio de Régimen Interior y Policía con Nota MG.VMRIP.DESP. N° 0355/2020 instruye al Comando General de la Policía Boliviana reforzar las medidas de protección conforme lo solicitado por la DGAJ, asimismo remita informe documentado al respecto.
- El Comando General de la Policía Boliviana emitió respuesta mediante Nota Sgral.Cmdo.Gral. CITE: No. 0419/20, a través de la cual remite en fojas ochenta y siete (87) el Informe No. 292/2020 y demás antecedentes enviados por la Sgto. 1ro. Abog. María Eugenia Catacora Quispe – Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana brindando la información solicitada.
- Conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde remitir a dicha instancia la documentación enviada por el Comando General de la Policía Boliviana para su respectiva valoración, en el marco de sus atribuciones asignadas en esta Cartera de Estado.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente Informe Técnico y la documentación adjunta, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, en respuesta a la solicitud realizada mediante Nota GM-DGAJ N° 0205/2020.



*U*TECNICO IV - DGRI
VICEMINISTERIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO